



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01559547- -NEU-MEI - ASIGNACIÓN/MODIFICACIÓN BONIFICACIONES - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01559547- -NEU-MEI, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y su Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, la Ley 3373, los Decretos N° 168/20, DECTO-2023-206-E-NEU-GPN y DECTO-2023-983-E-NEU-GPN, y las Resoluciones RESOL-2023-230-E-NEU-MEI y RESOL-2023-235-E-NEU-MEI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico funcionales;

Que el Decreto N° 168/20 aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura, designando al personal que asistirá en el cumplimiento de la presente Gestión de Gobierno y que ocupará, entre otros, los cargos de conducción de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que posteriormente mediante el Decreto DECTO-2022-2627-E-NEU-GPN se aprobó la nueva estructura orgánico funcional de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a partir del 1° de diciembre de 2022;

Que por su parte, mediante la Ley 3373 se aprueba el texto del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente de la Administración Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos de la Administración Pública Provincial no Convencionados, Comisiones de Fomento e Instituto de Seguridad Social del Neuquén;

Que el referido convenio es aplicable al personal de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, excluyéndose del mismo expresamente al personal de planta política, entre otros;

Que mediante el Decreto DECTO-2023-206-E-NEU-GPN se aprobó el Encasillamiento Inicial Provisorio del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 3373, y luego mediante el Decreto DECTO-2023-983-E-NEU-GPN se aprobó el Encasillamiento Definitivo del referido personal;

Que como consecuencia de las implicancias salariales que el mencionado Convenio Colectivo de Trabajo

conllea para el personal convenionado de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, conforme las particularidades que presenta dicho organismo, se produjo un desequilibrio en la pirámide salarial;

Que a partir del dictado de las Resoluciones citadas en el visto, a través de las cuales se aceptan dos renunciaciones de personal de planta política del Ministerio de Economía e Infraestructura, se ha generado disponibilidad de crédito presupuestario;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario convalidar las Resoluciones anteriormente citadas, asignar y modificar al personal detallado en los documentos IF-2023-01606234-NEU-SIP#MEI e IF-2023-01606258-NEU-SIP#MEI, respectivamente, dependiente de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, la bonificación correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, conforme a los porcentajes que allí se indican;

Que la Ley Orgánica de Ministerios faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Resoluciones RESOL-2023-230-E-NEU-MEI y RESOL-2023-235-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura que obran en el expediente electrónico EX-2023-01559547- -NEU-MEI.

Artículo 2°: ASÍGNASE a los/as agentes que se detallan en el documento IF-2023-01606234-NEU-SIP#MEI que forma parte del presente Decreto, las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir del 1° de julio de 2023, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: MODIFÍCASE a los/as agentes que se detallan en el documento IF-2023-01606258-NEU-SIP#MEI que forma parte del presente Decreto, las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 otorgadas por los Decretos DECTO-2022-1118-E-NEU-GPN y DECTO-2022-220-E-NEU-GPN conforme los porcentajes que allí se indican, a partir del 1° de julio de 2023, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la partida del Presupuesto General Vigente que corresponda.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

